



NACIONAL



**RESOLUCION 6313/2008**  
**ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (A.P.E.)**

Programa de Cobertura del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.  
Modificación de los valores de las prestaciones.  
del 14/04/2008; Boletín Oficial 16/04/2008

VISTO las Resoluciones Nros. [219/08 del MINISTERIO DE SALUD](#) y [16.565/07 de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES](#), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución citada en último término del VISTO se procedió a modificar los valores de algunas prestaciones establecidas por el PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en consonancia con los sucesivos incrementos resueltos por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Que mediante el dictado de la [Resolución N°219/08-MS](#) se procedió al aumento de algunos valores de las prestaciones del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con el detalle del Anexo I a dicho cuerpo normativo.

Que dichos incrementos producen inexorablemente variaciones en el Programa de Cobertura de esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Que la Resolución Ministerial apuntada fijó la vigencia de los nuevos valores a partir del 1° de enero de 2008.

Que en atención a lo expuesto, corresponde hacer eco de los nuevos valores establecidos por el MINISTERIO DE SALUD, incrementando las prestaciones mencionadas en el Anexo I a la [Resolución N°219/08-MS](#), retro trayendo los aumentos a la fecha mencionada en el CONSIDERANDO anterior.

Por ello, en uso de las atribuciones fijadas por los Decretos Nros. [53/98](#) y [98/06](#),

**EL GERENTE GENERAL**

**DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifícanse los valores de las prestaciones del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2° - Las modificaciones dispuestas rigen a partir del 1° de enero de 2008.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Juan A. Rinaldi.

ANEXO I

(en pesos)

	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
Hogar Permanente con Pre-Primaria	3.467,08	2.911,67	2.219,81
Hogar Permanente con Primaria	3.467,08	2.911,67	2.219,81
Hogar Permanente con Formación Laboral	3.659,40	3.071,39	2.339,96
Hogar Lunes a Viernes con Pre-Primaria	2.773,39	2.330,62	1.810,66
Hogar Lunes a Viernes con Primaria	2.773,39	2.330,62	1.810,66
Hogar Lunes a Viernes con Formación Laboral	2.819,90	2.369,03	1.803,37
Residencia Lunes a Viernes	1.747,73	1.452,59	1.342,46
Residencia Permanente	2.161,21	1.816,25	1.679,11
Pequeño Hogar Lunes a Viernes	1.735,19	1.458,86	1.342,46
Pequeño Hogar Permanente	2.140,46	1.714,45	1.679,11
Escolaridad Pre-Primaria Jornada Simple	1.472,77	1.237,47	942,89
Escolaridad Pre-Primaria Jornada Doble	2.150,72	1.806,67	1.375,75
Escolaridad Primaria Jornada Simple	1.472,77	1.237,47	942,89
Escolaridad Primaria Jornada Doble	2.150,72	806,67	1.375,75
Escolaridad Formación Laboral Jornada Simple	1.475,39	1.240,55	943,46
Escolaridad Formación Laboral Jornada Doble	2.127,92	1.789,12	1.363,21
Hogar Lunes a Viernes con centro de Ed. Terapéutica	3.187,78	2.676,49	2.040,60
Hogar Lunes a Viernes con centro de Día	2.892,64	2.429,23	1.936,75
Centro de Día Jornada Simple	1.470,60	1.237,47	942,89
Centro de Día Jornada Doble	2.210,00	1.856,15	1.413,37
Centro de Educación Terapéutica - Jornada Simple	1.695,75	1.423,40	1.086,88
Centro de Educación Terapéutica - Jornada Doble	2.410,53	2.023,96	1.543,90
Hogar - Lunes a Viernes	2.005,26	1.685,38	1.342,46
Hogar - Permanente	2.514,50	2.111,28	1.679,11
Hogar - Permanente con Centro de Día	3.551,44	2.984,18	2.271,34
Hogar - Permanente con Centro de Educación Terapéutica	3.929,58	3.302,01	2.551,89

	MENSUAL	HORA
Estimulación Temprana	635,89	41,61

Prestaciones de Apoyo	41,61
-----------------------	-------

	MENSUAL	HORA
Módulo de Apoyo a la Integración Escolar	1.060,20	41,61

	SEMANAL
Rehabilitación - Módulo Integral Intensivo	207,94
Rehabilitación - Módulo Integral Simple	124,60

	MENSUAL
Rehabilitación - Hospital de Día Jornada Simple	1.246,82
Rehabilitación - Hospital de Día Jornada Doble	1.662,46
Rehabilitación - Internación	4.987,39

	MENSUAL	DIA
Alimentación	137,26	6,38

	KILOMETRO
Transporte	1,14

\*Valores expresados en pesos.

